

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/ LMT/ MOC/ PGG/ RAM/ PRA/ JNE/ afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6027,

LA SERENA, 24 DIC 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de Marzo de 2021, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1636 del 09 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.
- 2.- Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 07 Diciembre de 2021 un addendum, con el objeto de modificar la cláusula cuarta del convenio.
- 3.- Por lo anteriormente expuesto, y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 07.12.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo al Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**

En La Serena a.....07.12.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de Marzo de 2021, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1636 del 09 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a modificar la el inciso primero de la cláusula decimo segunda por la siguiente:

"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 28 de febrero del 2022".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.



CUARTA: El presente Addendum se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del municipio.

Firmas Ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





NAA/LMT/MOC/PGG/RAM/LEV/JHF

**ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**

En La Serena a.....07.DIC.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) DRA. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

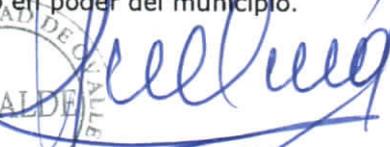
PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de Marzo de 2021, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1636 del 09 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a modificar la el inciso primero de la cláusula decimo segunda por la siguiente:

"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 28 de febrero del 2022".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del municipio.


MUNICIPALIDAD DE OVALLE
ALCALDE

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE


MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO